RESOLUCIÓN DNCP N° 5107/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.11.05 19:35:15 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Adjudicación de Llamado
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Licitación por Concurso de Ofertas
Nombre del Llamado:	***«ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS»***
ID del Llamado:	***380944***
Adjudicados:	***DELTA TECH S.A. – RUC 80090894-5*** ***PARASFOT S.R.L. – RUC 80000727-1***
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEMS 1 Y 2, Y SE CANCELA EL ITEM 3 DEL LLAMADO A *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS»* – ID N° 380.944, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID Nº 380944, el Informe del Comité de Evaluación N° 51/2020, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum del Comité de Evaluación Nº 77/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 se remite el Informe del Comité de Evaluación Nº 51/2020 de la misma fecha, en el cual señala que «…luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que las firmas **DELTA TECH S.A. Y PARASFOT S.R.L.** cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Oferente
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	34	DELL	USA/CHINA	₲ 6.426.876	₲ 218.513.784	DELTA TECH S.A.
2	43211509-001	Notebook	37	DELL	CHINA	₲ 6.539.000	₲ 241.943.000	PARASFOT S.R.L.
3	43211509-9999	Computadora Táctil/ Tableta	10	SAMSUNG	VIETNAM	₲ 6.875.000	₲ 68.750.000	PARASFOT S.R.L.

Que una vez analizado el informe de evaluación se observa que el precio a ser adjudicado en el ítem 3, correspondiente a la adquisición de tabletas, se encuentra por encima de los precios ofertados al público en general por las casas de venta de equipos informáticos, por lo cual por Memo DGG N° 17/2020 se solita a la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) la presentación de un informe con respecto a esa variación de precio detectada.----------

Que por Memo DTI N° 99/2020, la Dirección de Tecnología de la Información señala que en las Especificaciones Técnicas de los equipos a ser adquiridos se solicitó que además del equipo propiamente dicho, el mismo debía ser entregado con accesorios como cargados portátil, adaptador para carga de vehículos, estuche anti shock, entre otros; lo que justificaría plenamente los precios ofertados; sin embargo, para estos accesorios no fueron solicitadas cotizaciones por separado, por lo que en la oferta no se puede diferenciar el costo del equipo del valor de los accesorios mencionados.----------

Que el Artículo 31 de la Ley 2051/03, modificada por la Ley 3439/07, establece: - *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*"; y, en su Artículo 28 dispone: "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que de proceder a la adjudicación del ítem 3 se podría ocasionar un daño o perjuicio a la institución, considerando que se estaría procediendo al registro contable de un bien por un monto superior a su valor real, aumentando artificialmente el patrimonio institucional.----------

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS» – ID N° 380944, en los siguientes términos:

a) **ITEM 1** a la firma **DELTA TECH S.A.** con **RUC 80090894-5,** con un contrato por la suma de ₲ 218.513.784 (guaraníes doscientos dieciocho millones quinientos trece mil setecientos ochenta y cuatro); ----------

b) **ÍTEMS 2** a la firma **PARASOFT S.R.L.** con **RUC 80000727-1** con un contrato por la suma de ₲ 241.943.000 (guaraníes doscientos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil). ----------

Artículo 2: CANCELAR el ítem 3 del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS» – ID N° 380944, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución. ----------

Artículo 3: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago ----------

Artículo 4: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar. ----------